



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Acción Popular
Demandante: Yesid Figueroa García
Demandado: Municipio de Tunja.
Vinculados: INVIMA, Elizabeth Miguez Castellanos y otros
Radicación: **15001-33-33-004-2018-00059-00**

Revisado el expediente, se advierte que el día 08 de mayo de 2018 (fs. 102-103), se suspendió la audiencia de pacto de cumplimiento, con el propósito de requerir al municipio de Tunja la información relacionada con los datos de identificación de los propietarios de los establecimientos de comercio que expenden pescado y sus derivados, a efecto de proceder a su vinculación al proceso conforme a la solicitud elevada por el representante de la Defensoría del Pueblo.

De la misma manera, se encuentra que mediante autos de 12 de julio de 2018 (f. 108) y 07 de marzo de 2019 (fs 167-168) se dispuso la vinculación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y de los propietarios de los referidos establecimientos de comercio, al trámite de la presente acción constitucional.

Por lo tanto, vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, el Despacho observa que de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, es del caso citar a la reanudación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar el día martes cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a. m), con el fin de celebrar la

reanudación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Cítese a las partes, al Ministerio Público y al delegado ante este Despacho de la Defensoría del Pueblo, quienes deberán presentarse con 15 minutos de antelación a la hora programada para la diligencia.

SEGUNDO. – Prevenir a las partes de las consecuencias por inasistencia, según los términos del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

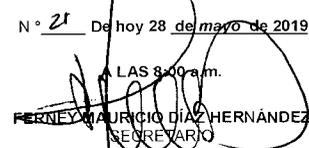
TERCERO.- Reconocer personería al abogado Hugo de Jesús Camacho Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No 6.764.389 y T. P No 69.411 del C. S de la J, en su calidad de apoderado de los señores Elizabeth Miguez Castellanos, María Esperanza Mariño Camargo, Luz Dey Rodríguez Morales y Emil Iván Buitrago Rodríguez, propietarios de los establecimientos de comercio: Pesquera Surtipez Tunja, Supermercado Santa Rosita Tunja, Pescadera y Cevichería San Jorge, y Pescadería y Cevichería Santa Sofía, respectivamente, en los términos y facultades concedidas en los poderes obrantes a folios 195, 345,568 y 658 del expediente.

CUARTO.- Reconocer personería al abogado Diego Armando González Joya identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.619.979 y T. P No 243.442 del C. S de la J, en su calidad de apoderado de la señora Flor Marina Rincón Pinzón, propietaria de establecimiento de comercio Pesquera Gran Trucha, en los términos y facultades concedidas en el poder obrante a folio 577 del expediente.

Notifíquese y cúmplase


ÁNGELA MARÍA JOJOA VELÁSQUEZ
Juez

¹AMRS

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° <u>21</u> De hoy 28 de mayo de 2019
LAS 8:00 a.m.
 FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónica el 28 de mayo de 2019 en la página web www.ramajudicial.gov.co. Ferney Mauricio Díaz Hernández – Secretaria